

RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 9 de noviembre de 2017, del Órgano Instructor, de la convocatoria de subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2017-2018.

Por Orden 31/2016, de 4 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones y asignaciones económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7823 / 07.07.2016)

Por Resolución de 30 de mayo de 2017, del director general de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones y asignaciones económicas para desarrollar proyectos de investigación e innovación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, durante el curso académico 2017-2018 (DOGV núm. 8060 / 16.06.2017)

De acuerdo con la base octava de la Orden 31/2016, de 4 de julio, el 5 de octubre de 2016 se publicó en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte una relación con los interesados que debían subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos especificados. El plazo para presentar la documentación requerida se inició el 11 de octubre y finalizó el 25 de octubre.

Comprobada la documentación presentada, una vez transcurrido el plazo y estando en poder del órgano instructor todas las solicitudes presentadas, se constituyó, el 9 de noviembre de 2017, la comisión para el estudio, valoración y propuesta de concesión de recursos y subvenciones en los centros participantes según establece la base cuarta de la orden de bases.

Estudiadas y valoradas las solicitudes, se seleccionaron los proyectos como dispone la base decimocuarta de la mencionada orden y se determinaron las cuantías de las subvenciones y asignaciones económicas de acuerdo con la base decimoquinta de la orden de bases.

Habiendo sido informado por la Comisión de Valoración de los proyectos no seleccionados y los motivos, de la valoración de los proyectos seleccionados y las cuantías asignadas, en virtud de lo previsto en las bases novena y décima de la Orden 31/2016, de 4 de julio, formulo la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.- Asignar a los proyectos seleccionados de los centros públicos que figuran en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional las cuantías económicas que se indica en cada caso, las cuales se abonarán con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, con cargo al capítulo II del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2017, dotado con un importe global



máximo de 1.000.000 euros, de los cuales se asignan 999.995,88 € con un sobrante de 4,12 €.

Segundo.- Conceder las subvenciones a los proyectos seleccionados de los centros privados concertados a que figuran en el anexo I de esta propuesta de resolución provisional, por el importe que se indica en cada caso, las cuales se abonarán a cargo del capítulo IV de la línea de subvención S6968000, del programa presupuestario 421.50, del presupuesto de la Generalitat del año 2017, dotado con un importe global máximo de 90.000 euros, de los cuales se asignan 89.994,69 € con un sobrante de 5,31€.

Tercero.- Declarar proyectos no seleccionados los relacionados en el anexo II de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

Cuarto.- Informar a todos los interesados que disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de el día siguiente al de su publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para que, en caso de no desear participar en la convocatoria, puedan remitir un escrito en que se haga constar que no aceptan realizar el proyecto presentado y/o las alegaciones que consideren oportunas.

Las alegaciones, o en su caso, el desistimiento, deberán presentarse mediante un escrito dirigido al Servicio de Innovación y Calidad, de la Dirección General de Política Educativa, a través de la Oficina Táctica.

Dado que no es viable el cumplimiento del plazo para la rendición de la cuenta justificativa de los centros concertados, que finaliza el 10 de noviembre, la resolución definitiva del director general de Política Educativa establecerá un nuevo plazo de acuerdo con la facultad que le confiere la disposición final primera de la Orden 31/2016, de 4 de julio.

Valencia, 9 de noviembre de 2017.- EL ÓRGANO INSTRUCTOR. El subdirector general de Innovación y Calidad Educativa.- Josep Lluís Ribes Ros